



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001984

Fecha: 24/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: PAULA



Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **PAULA ANDREA QUICENO CARDONA**, identificada con Cédula **39.387.047**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística y Cultural: Musical, quien viene como Docente de Aula, área de Educación Artística en la Institución Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, plaza 0687500-N01.

En razón de la situación que se viene presentando con la educadora Paula Andrea Quiceno Cardona, según comunicación con Radicado 2019010061947 del 15 de febrero de 2019, remitida por la señora Luz Janeth Espinosa Rivera, Rectora de la la Institución Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, en la cual manifiesta en nombre de la comunidad educativa el interés de que la Docente sea trasladada para otro municipio, petición que ha hecho desde el año 2017 en comunicación con Radicado 2017010459888 del 7 de diciembre de 2017.

Argumenta que la Señora Quiceno Cardona en su desempeño en la parte metodológica y pedagógica, afecta significativamente el normal desarrollo y logro de competencias en el área por parte de los estudiantes, incrementando con ello la alta pérdida y reprobación del año escolar; carece totalmente de manejo y control de grupo, afectando notablemente la convivencia dentro del aula interfiriendo en el normal desarrollo de las actividades institucionales; expresa una actitud desafiante e irrespetuosa con la autoridad y con la norma, en general con la comunidad educativa; se involucra sentimentalmente con los alumnos; también, se ausenta de la institución con frecuencia si solicitar autorización y/o informar.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **PAULA ANDREA QUICENO CARDONA**, identificada con Cédula **39.387.047**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística y Cultural: Musical, Docente de Aula, área de Educación Artística en la Institución Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, plaza 0687500-N01; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

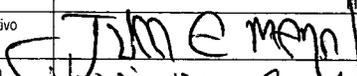
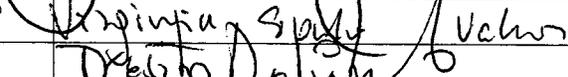
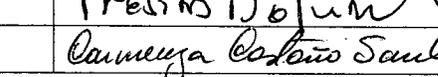
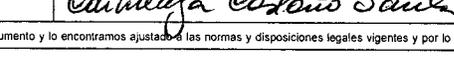
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		09.04.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		04-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			